

CON MOTIVO DEL DÍA DE SAN VALENTÍN KELISTO.ES HA REALIZADO UNA GUÍA CON PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA RESOLVER LAS DUDAS MÁS FRECUENTES QUE SURGEN CUANDO LA ECONOMÍA “ES COSA DE DOS”

SOLO O EN PAREJA, ¿QUÉ ES MEJOR PARA LAS FINANZAS PERSONALES?

- El régimen económico matrimonial, la forma de realizar la declaración de la renta y el tipo de titularidad de los productos bancarios, claves de las finanzas personales en pareja
- A la hora de elegir entre separación de bienes o bienes gananciales, hay que considerar factores como el patrimonio personal de los cónyuges o si uno de ellos cuenta con una empresa
- Estar o no casado, tener o no trabajo y el nivel de ingresos, condicionantes a la hora de realizar la declaración de la renta
- Compartir o no la titularidad de una cuenta determina el grado de protección de nuestros ahorros; en las hipotecas, la existencia de dos titulares puede influir en las exigencias para lograr el préstamo

Madrid, 11 de febrero de 2015. Con motivo de San Valentín, Kelisto.es, la web del ahorro, ha elaborado una guía con preguntas y respuestas que resuelven algunas de las dudas más recurrentes a la hora de manejar las finanzas personales en pareja.

“Evaluar si es más rentable hacer la declaración de la renta de manera individual o conjunta, qué régimen económico matrimonial es el que mejor se adapta a nuestras necesidades o cómo influye la titularidad de una cuenta bancaria en la protección de nuestros ahorros son elementos decisivos para optimizar la salud de nuestra economía en pareja”, explica la Portavoz de Finanzas Personales de Kelisto.es, Estefanía González.

CUATRO CONSEJOS PARA QUE LA ECONOMÍA EN PAREJA SEA UN ÉXITO:

1. Decidir entre separación de bienes o bienes gananciales

Elegir el **régimen económico matrimonial** es algo fundamental, sobre todo si uno de los dos miembros de la pareja tiene una empresa o un patrimonio importante. En el régimen de bienes gananciales, los cónyuges se reparten las ganancias, los beneficios y las deudas que contraiga cualquiera de los dos. Por tanto, si la empresa de uno de ellos debiera un dinero a un tercero, los dos miembros de la pareja tendrán que responder con su patrimonio. Por el contrario, en el **régimen de separación de bienes**, cada uno de los cónyuges tiene su patrimonio, con total independencia del otro.

No obstante, incluso si se elige el régimen de bienes gananciales, hay cosas que siempre seguirán siendo de uno de los dos miembros de la pareja, tanto si las ha ganado antes de casarse como si lo ha hecho después. Es lo que se conoce como **“bienes privativos”**, un término que engloba a herencias, donaciones o, por ejemplo, lo que uno de los cónyuges comprara antes de casarse.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que si una pareja no manifiesta lo contrario, al casarse siempre se aplicará el régimen de bienes gananciales, salvo en Cataluña, Baleares y Valencia (donde se aplica la separación de bienes por defecto), o en Navarra, Aragón y País Vasco, que tienen regímenes propios con ciertas particularidades. Ahora bien, siempre que haya acuerdo entre las partes, el régimen económico matrimonial se puede modificar mediante las denominadas **“capitulaciones matrimoniales”**, que deben firmarse ante notario e inscribirse en el Registro Civil, por un precio aproximado de 60 euros.

2. Realizar la declaración de la renta juntos o de manera individual

En primer lugar, hay que tener en cuenta que el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF) grava las ganancias individuales de cada contribuyente. Ahora bien, si una persona está casada o tiene hijos, podrá optar por hacer la declaración conjunta, pero tendrá que evaluar los pros y contras.

Debido al sistema de reducciones que aplica Hacienda de forma individual o por unidad familiar, lo más frecuente es que, cuando los dos miembros del matrimonio trabajan, interese más la declaración individual. En cambio, si uno de ellos está en el paro o cobra un salario muy bajo, sería más conveniente hacerla de forma conjunta.

Además, si el matrimonio está pagando una hipoteca (de una casa adquirida antes de 2013) también sería más interesante hacer la declaración de manera individual. De esta forma, ambos podrían beneficiarse de la deducción por inversión en vivienda habitual.

3. Poner a mi pareja como cotitular de la cuenta de ahorro

El dinero que un consumidor tenga en su cuenta bancaria está protegido por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), un organismo del que forman parte las entidades financieras y que permite respaldar los ahorros de cualquier cliente en caso de que un banco quiebre.

La normativa establece que el FGD debe garantizar los depósitos del consumidor, hasta un máximo de 100.000 euros por entidad y titular. Esto quiere decir que, por ejemplo, si se dispone de una cuenta nómina con 3.000 euros y, además, un depósito, con 110.000 euros, en el caso de que la entidad quebrara, el FGD solo garantiza que se puedan recuperar 100.000 euros. Los 13.000 euros restantes se recuperarían dependiendo de cómo se gestione la quiebra de la entidad y de los pagos que ésta pueda afrontar.

En caso de que el consumidor y su cónyuge figuraran como titulares de la cuenta y el depósito, el desenlace sería bastante distinto. En este caso, el FGD garantizaría 100.000 euros por cada uno de ellos, es decir, 200.000 euros. Por tanto, no habría problema en poder recuperar los 113.000 euros que, en total, tendrían en su entidad.

4. Contratar una hipoteca solo o en pareja

Cuando se analizan diferentes ofertas hipotecarias, es importante fijarse en el diferencial que aplicará el banco y en los requisitos y exigencias que impone la entidad para poder acceder a ellas. Además de contratar varios productos extra (como seguros o planes de pensiones), muchas entidades piden a sus futuros clientes unos ingresos mínimos que pueden llegar a ser inalcanzables para muchos ciudadanos, tal y como denunciamos ya en Kelisto.es.

En este sentido, pedir la hipoteca solo o en pareja también será un factor a tener en cuenta. Por ejemplo, hay hipotecas con las que hay que disponer de unos ingresos mínimos, independientemente del número de titulares que vaya a tener el préstamo. Es lo que ocurre, por ejemplo con la Hipoteca Sin Más, de Bankinter, que exige unos ingresos mínimos de 24.000 euros.

En cambio, con otras, los ingresos mínimos que exigirá el banco varían en función del número de titulares. Por ejemplo, el Préstamo Hipotecario Variable de Bankoa requiere unos ingresos mínimos de 24.000 euros al año cuando el titular es una única persona mayor de 35 años. En cambio, si la hipoteca es firmada por dos personas, esos ingresos que habrá que acreditar suben hasta 36.000 euros.

Visítanos en kelisto.es

[Kelisto.es](http://kelisto.es) es una compañía independiente de cualquier tipo de grupo asegurador o entidad financiera y, por este motivo, todas las informaciones emitidas desde Kelisto.es son completamente imparciales y objetivas. Esto nos permite ser libres a la hora de informar al consumidor para que ahorre en sus facturas del hogar y lograr que las compañías sean más competitivas.

[Kelisto.es](http://kelisto.es) no promueve ninguna marca ni oferta por motivos comerciales; la información (ya sea del comparador o de los contenidos propios) se basa en hechos y datos, de manera que la plataforma es 100% objetiva.

Para más información:

Kelisto.es	Cohn & Wolfe
661 304 829 / 639 919 052 / 91 447 26 76 rrpp@kelisto.es	91 531 42 67 / 636 43 83 36
Estefanía González, Portavoz de Finanzas Personales Manuel Moreno, Redactor Jefe	Marta Velasco – Juan Manuel Dortez kelisto@cohnwolfe.com

Sobre Kelisto.es

Kelisto.es es un servicio online gratuito e independiente para ayudar a los consumidores a ahorrar en sus facturas del hogar y defender sus derechos mediante investigaciones periodísticas, herramientas de comparación de precios y una gran comunidad activa de personas que buscan un consumo inteligente en ámbitos como seguros, comunicaciones, finanzas personales y energía.

[Kelisto.es](#) se lanza en España para revolucionar el espacio de los comparadores de precios con un concepto único en el mercado que, ante todo, quiere combatir la apatía del consumidor, ser un motor de cambio para el consumo inteligente y estimular el ahorro con el fin de fomentar la competitividad de los proveedores. Apostamos por un servicio imparcial, transparente y sencillo que ofrezca de una **manera rápida y eficaz** la información que se busca. Con este fin facilitamos:

- **Herramientas de comparación** de precios objetivas y fáciles de usar que permiten comparar un gran número de productos en un único lugar.
- **Artículos independientes de calidad** basados en la investigación más detallada y elaborados por profesionales y expertos.
- **Una comunidad activa de personas** donde se puede compartir información, denunciar problemas y ayudar a otros consumidores a ahorrar dinero.

[Kelisto.es](#) cuenta con un equipo de más de 30 personas y está respaldada por un grupo de inversión británico con una amplia experiencia previa en Internet.